

Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos.

Identificación del documento.- Versión pública del presente certificado fitosanitario de importación, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado del mismo.

Partes clasificadas.- Domicilio y teléfono del titular de la autorización.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.



Firma del titular.- LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA



Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 348/2017 en la sesión celebrada el 29 de agosto de 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS**

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.

09/A7-00963/17

VALIDO HASTA:

26 de Noviembre de 2017

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.

Definitivo Temporal De los productos o subproductos forestales Maderables No Maderables

Nombre o Razón Social: **NAIB GROUP FAIR DIVISION MEXICO SA DE CV**

Reg. Fed. de Caus. : **NGF090527297**

Descripción del producto a importar: MUEBLES DE MADERA USADOS		Unidad de medida: Pieza
2	Fracción arancelaria: 9403.40.01 Alcanforero, Cinnamomum camphora	Cantidad: 500
1	Fracción arancelaria: 9403.60.99 Alcanforero, Cinnamomum camphora	Cantidad: 500

Aduanas de Entrada: MANZANILLO, COLIMA, NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO, CIUDAD DE MÉXICO Destino dentro del país: CIUDAD DE MÉXICO, JALISCO

País de Origen: SUIZA (CONFEDERACION), CHINA (REPUBLICA POPULAR), ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE), TAIWAN (REPUBLICA DE CHINA), ESTADOS UNIDOS DE AMERICA País de Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Aduana de salida (Solo para importaciones temporales): MANZANILLO, COLIMA, NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO, CIUDAD DE MÉXICO, Destino fuera de México: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

REQUISITOS FITOSANITARIOS:

TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades)

INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA

TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.

EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.

EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

AUTORIZACIÓN

FIRMA: HZzoFLVa7TkDIdGyIN5dJ3F87HrNfzVNOyJnmtnz6k8B/CuoMI5HFtmeF8gU6MejF3nWA0D12288

G+JEvg5GSZd0rolVBZFuW+gQSSK6OS3TrB9cdrL1jFRS3CRMUdFYxcSYsXlh5jZcrf1hrqYE02
ukBgoz3Hlxu6lsjRYqgcno95XAeK/GKDWBllobGDUH/GTHUKqvZxcKtgsrEgit7DM4iZBLg7L4
dN68SqMJAInyM92WSzZ1KyK0vN5EBclancpd09yooKH1ZXtKuJarh+CLifYQqUK+LM2KjrDXlipC
uf1mcDmoQJ9bcax1wQY0+ZmMQwStwgSle70zXw==

NOMBRE: **GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS**

PUESTO: **Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015**

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:			FECHA DE EXPEDICIÓN: 30 de Mayo de 2017

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

[0502300100120175090000952|30/05/2017|18:28:55|NAIB GROUP FAIR DIVISION MEXICO SA DE CV|INGF090527297|CALLE BENITO JUAREZ 41 URBANA IXHUATEPEC|55349|OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO|55-57697416|MEXICO|GOVG7312221T3|GUSTAVO|GONZALEZ|VILLALOBOS|Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015|30/05/2017|26/11/2017 |Ciudad de México|Temporales|Maderable.|MUEBLES DE MADERA USADOS|Pieza|1|94036099|Alcanforero|Cinnamomum camphora|500|MANZANILLO,AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO,NUEVO LAREDO|CIUDAD DE MÉXICO,JALISCO|SUIZA (CONFEDERACION),CHINA (REPUBLICA POPULAR),ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE),TAIWAN (REPUBLICA DE CHINA),ESTADOS UNIDOS DE AMERICA|ESTADOS UNIDOS DE AMERICA|AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO,MANZANILLO,NUEVO LAREDO|CHINA (REPUBLICA POPULAR),ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE),ESTADOS UNIDOS DE AMERICA|MUEBLES DE MADERA USADOS|Pieza|2|94034001|Alcanforero|Cinnamomum camphora|500|MANZANILLO,AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO,NUEVO LAREDO|CIUDAD DE MÉXICO,JALISCO|SUIZA (CONFEDERACION),CHINA (REPUBLICA POPULAR),ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE),TAIWAN (REPUBLICA DE CHINA),ESTADOS UNIDOS DE AMERICA|ESTADOS UNIDOS DE AMERICA|AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO,MANZANILLO,NUEVO LAREDO|CHINA (REPUBLICA POPULAR),ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE),ESTADOS UNIDOS DE AMERICA|Aceptado|Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario de Importación. |TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades),INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA,TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA|EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.]